

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2012-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2012, febrero 21.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 21 de febrero del 2012, el punto de agenda, Reglamento de Organización y Funciones de los Comités del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello en concordancia con el Art. I y Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 84 inciso 2, numeral 2.11, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que son funciones específicas y exclusivas de las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.

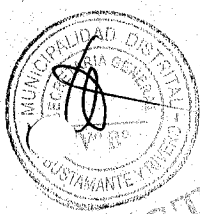
Que, el Reglamento de Organización y Funciones de los Comités del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, establece normas generales y específicas para regular la distribución, supervisión del Programa del Vaso de Leche, así como la conformación de los Comités de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

Que, los Comités del Vaso de Leche del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en coordinación directa con la municipalidad, son responsables de organizar y distribuir los componentes de la ración del vaso de leche, a los beneficiarios determinados por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano.

Que, los Comités del Vaso de Leche, debidamente organizados y conformados e inscritos en el Registro Único de Organizaciones de Base de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, son los entes jurídicos responsables de la distribución de la ración del Vaso de Leche a sus respectivas asociadas, que se denominan Beneficiarias del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por **UNANIMIDAD** de sus Miembros.

ACUERDA:


ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Reglamento de Organización y Funciones de los Comités del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, el mismo que consta de 7 Capítulos, 30 Artículos y 01 Disposición Final.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Promoción Social, a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, hacer de conocimiento el presente Reglamento a los Comités del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Promoción Social
Gerencia de Administración
OZR/ASVA/lof


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ L. BUSTAMANTE Y RIVERO
Oscar Zañiga Rosas
Alcalde